

## NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía nº 121, de fecha 7 de febrero de 2025, dictada por el Sr. Alcalde, D. Jonathan De Felipe Lorenzo, cuyo tenor es el siguiente:

**“DECRETO: ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE “APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL” (EXPT: 795/2025)**

*Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del servicio de “Apoyo y acompañamiento en traslado de los usuarios del Centro Ocupacional”, con valor estimado de 12.280.32€.*

*Resultando que se ha emitido informe de esta Alcaldía justificativo de la necesidad de la contratación del servicio.*

*Resultando, que en el expediente se ha acreditado que procede conceptuarlo como “contrato de servicio”, a tenor del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.*

*Considerando, que dado el valor estimado del contrato puede hacerse uso de lo prevenido en el artículo 118.1 de la LCSP, resolviendo la adjudicación, como contrato menor.*

*Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la LCSP, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo dichos requisitos la entidad mercantil Destiladera SLU.*

*Resultando que en el expediente se ha justificado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales establecidos para el contrato menor.*

*Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Disposición Adicional Segunda, apartado primero de la LCSP, **RESUELVE:***

**Primero.-** Aprobar el presente expediente de contratación, como contrato menor.

**Segundo.-** Autorizar el gasto por importe 13.139,94€ con cargo a las partidas nº 231.22742 del Estado de Gastos del Presupuesto General de esta Corporación.

**Tercero.-** Contratar el servicio de **“APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL”**, a la empresa Destiladera S.L.U, con CIF nº B-38500765, y con domicilio en Calle Benahoare, 4, Villa de Breña Alta, por un importe de adjudicación de 12.280,32€, ascendiendo el importe del IGIC a 859,62€ y estableciéndose:

- a) Que el objeto del contrato consistirá en el acompañamiento al conductor y el apoyo a los usuarios del centro ocupacional en su traslado desde su residencia al centro y viceversa.
- b) El servicio se realizará por una persona con formación necesaria para la realización del objeto del contrato, tres horas al día, de lunes a viernes, excepto festivos.
- c) Que el plazo de duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025.
- d) Que para lo no previsto expresamente en esta resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución al contratista....”

Lo que le traslado, para su conocimiento y efectos, comunicándole que la presente resolución pone fin al procedimiento y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de DOS meses a partir de su notificación, según disponen los artículos 46 y 8 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa; y potestativamente el previo de reposición ante esta propia Alcaldía en plazo de UN MES, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que pudiera estimar más conveniente a su derecho (artículo 88 de la citada Ley 39/2015).

Si opta por presentar el recurso de reposición antes enunciado, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.





AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE BREÑA ALTA

Villa de Breña Alta

La Secretaria Accidental

(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de Marzo)

JUANA ESTHER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Documento firmado electrónicamente al margen

**Destiladera S.L.U**  
**Calle Benahoare, 4**  
**Villa de Breña Alta**

---

**Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta**

C/ Blas Pérez González, 1, Villa de Breña Alta. 38710 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 437 009. Fax: 922 437 597

Cód. Validación: 5SXY32ZXFAMG6TLDKLXLXFDS  
Verificación: <https://breñaalta.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

